

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADQUISICION NIVEL N° III N° 001 – 2015 - AGROBANCO “ADQUISICION DE TONERS A NIVEL NACIONAL”

En San Isidro, a los 11 días del mes de marzo de 2014, siendo las 11:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones, con el objeto de llevar a cabo el Acto referido a la absolución de observaciones de la Adjudicación Nivel III N° 001-2015-AGROBANCO - “**ADQUISICION DE TONERS A NIVEL NACIONAL**”

Iniciado el acto, el señor Presidente del Comité de Adquisiciones informó a los demás miembros que se recibió un (01) pliego de observación formulada por el participante **CORE PCS S.A.C**, por lo que puso en consideración del Comité la absolución de la observación.

Después de revisarlo y puesto a debate la absolución de la observación, se acordó por unanimidad, aprobarla y publicarla en la página web, cuyo pliego forma parte de la presente acta.

Siendo las 13:00 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

Cesar Chiappe Gutierrez

Carlos Córdova Lostaunau

Alex Ismiño Orbe

**PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
ADQUISICION NIVEL III N°01-2015-AGROBANCO
“ADQUISICION DE TONERS A NIVEL NACIONAL”**

POSTOR - CORE PCS S.A.C.

OBSERVACION 1

REFERENCIA(S) DE LAS BASES													
Numeral(es):	IV Criterio de Evaluación Técnica												
Anexo(s):	A. Experiencia del postor												
Página(s):	29												
3.-ANTECEDENTES / SUSTENTO													
//.. Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales al objeto de la convocatoria,. ..//													
4.- CONSULTAS U OBSERVACION													
Numeral (es): IV Criterios de Evaluación													
Anexo(s): A. Experiencia del postor													
Página(s):21													
3.-ANTECEDENTES / SUSTENTO													
A.EXPERIENCIA DEL POSTOR 60.00 PUNTOS													
<p>(Anexo N°07) La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado durante el periodo de 5 años hasta la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) Veces el valor referencial. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en venta de toners y suministros.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</th> <th style="width: 20%;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><u>CRITERIO</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial • Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial. • Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial • Monto menor a 1 vez el valor referencial </td> <td style="text-align: center;">60.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">50.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">40.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> </tbody> </table>		FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	Puntos	<u>CRITERIO</u>		<ul style="list-style-type: none"> • Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial • Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial. • Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial • Monto menor a 1 vez el valor referencial 	60.00		50.00		40.00		0.00
FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	Puntos												
<u>CRITERIO</u>													
<ul style="list-style-type: none"> • Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial • Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial. • Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial • Monto menor a 1 vez el valor referencial 	60.00												
	50.00												
	40.00												
	0.00												
4.- CONSULTA Y/U OBSERVACIONES													
<p>Sr Presidente para la ADQUISICION DE TONERS A NIVEL NACIONAL para el criterio de evaluación en el Factor (A) Experiencia del postor para obtener el máximo puntaje (100 puntos) en los criterios de evaluación tendría que llegarse a una facturación en suministros de S/. 2,746'105.60 Nuevos soles, puntaje máximo que alcanzaría la GRANDE EMPRESA, evitando la igualdad entre postores, al comparar grandes empresas frente a pequeñas y medianas empresas, obteniendo menor puntaje en este factor.</p>													

Además el monto acumulado total según bases no conlleva tampoco a que el postor NO tenga la experiencia en el objeto de la convocatoria, sin que pueda en el supuesto de dejar de cumplir con la suscripción del contrato derivado como la atención de las órdenes de compras adjudicadas, dado que existen declaraciones juradas y compromisos ofertados.

Al respecto, cabe indicar que si bien, de acuerdo con el literal g) del numeral 7.5 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones resulta de competencia exclusiva del **Comité de Adquisiciones** la determinación de los factores de evaluación, también indica El Comité de Adquisiciones incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las propuestas, el puntaje que asignara a cada uno de estos criterios y precisará qué documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.

Bajo lo anterior expuesto y en amparo del numeral **04 Principios a seguir para las contrataciones y adquisiciones** en su literal b) **Principio de Libre Concurrencia y Competencia**: Las contrataciones incluirán disposiciones que permitan la **concurrencia objetiva e imparcial de los postores. (El negrito y subrayado es nuestro)** y también fomentar la Micro y Pequeña Empresa, Solicitamos **se modifique** los rangos establecidos para la evaluación técnica en el literal (A) EXPERIENCIA DEL POSTOR a fin de dar oportunidad a los postores.

Sin desnaturalizar la importancia de la experiencia del postor, lo que se sustentará a lo largo de los últimos 05 años de presencia en el mercado de comercialización de este tipo de bienes que se ofertan (periodo de 5 años hasta la fecha de presentación de propuestas).

Nuestra finalidad es no limitar la participación de postores y ser sujetos por igualdad a un criterio de evaluación sin minorías, teniendo como monto máximo razonable en este rubro a S/. 1'373,052.80 Nuevos Soles (2.5 veces el valor referencial), tal como detallamos:

FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	Puntos
CRITERIO	
• Monto acumulado igual o mayor a 2.5 veces el valor referencial	60.00
• Monto acumulado igual o mayor a 2.0 veces el valor referencial y menor a 2.5 veces el valor referencial.	50.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1.5 vez el valor referencial y menor a 2.0 veces el valor referencial	40.00
• Monto menor a 1.5 vez el valor referencial	0.00

RESPUESTA

De conformidad con el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco, literal g.1) del numeral 7.4) la experiencia se califica de la siguiente manera:

"La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.

La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago."

Dentro de este contexto el Comité de Adquisiciones es el encargado de fijar los factores de evaluación técnica, los que deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad y equidad. Dichos factores de evaluación podrán calificar aquello que supere o mejore el requerimiento mínimo exigido.

A través de los factores de evaluación se busca seleccionar y otorgar puntaje a aquellos postores que acrediten o presenten propuestas que mejoren lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas. De esta manera, al ser el principal objetivo de los factores de evaluación comparar y discriminar propuestas, no puede exigirse al Comité elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores ya que ello desnaturalizaría su función principal.

Nuestras bases establecen que la experiencia del postor se calificará en función al monto facturado acumulado durante un periodo de 05 años hasta la fecha de presentación de propuestas y por un máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial, dando un puntaje de acuerdo a la experiencia de cada empresa.

En cuanto al Monto Máximo Acumulado nuestra entidad requiere la exigencia de 5 veces el Valor Referencial, puesto que esto nos garantiza la selección de un postor con la experiencia requerida sin vulnerar ninguno de los principios que rige nuestro Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, pues se encuentra dentro de los parámetros permitidos.

Sin perjuicio de lo indicado, y a fin de incentivar la mayor participación de empresas se amplía el periodo de años de experiencia en la evaluación técnica, quedando de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

60.00 PUNTOS

Anexo N°07) La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado durante el periodo de **8 años** hasta la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) Veces el valor referencial. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en venta de toners y suministros.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	Puntos
<u>CRITERIO</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ● Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial 	60.00
<ul style="list-style-type: none"> ● Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial. 	50.00
<ul style="list-style-type: none"> ● Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial 	40.00
<ul style="list-style-type: none"> ● Monto menor a 1 vez el valor referencial 	0.00

Por lo expuesto este Comité, **NO ACOGE SU OBSERVACION.**